

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 0 8. 03. 06 se aprobó Inicialmente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



Cartagena, 0 4. 05. 06
El Secretario

	VISADO	21/04/2006
	Normal	130530/38254
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ		
Visado Telemático		
Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ MARIANO CARDONA MARTINEZ ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA JOSE ROGELIO MARTIN TEBAR JULIAN PLAZA CARDONA		
El Colegio garantiza la firma digital de los autores		

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA 2.c. SITUADA EN LA UNIDAD DE ACTUACION UA3/BA. EN LOS BARREROS -CARTAGENA.

PROMOTOR: GARCIA Y MESEGUER S.A.

1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.- ANTECEDENTES.

En base al artículo 120 de la vigente Ley del Suelo, de la Región de Murcia y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, y modificaciones posteriores aprobadas, los Técnicos que suscriben proceden a la redacción del presente Estudio de Detalle, por encargado de Don Pedro García Pérez con DNI. Nº 22.862.247 en representación de GARCIA Y MESEGUER S.A. con CIF A-30.656.748, sobre **la parcela 2.c de la Unidad de Actuación UA3/BA** de Los Barreros-Cartagena.

La superficie es la siguiente:

PARCELA 2c: 157,05 m2.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 0 7. 09. 06 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



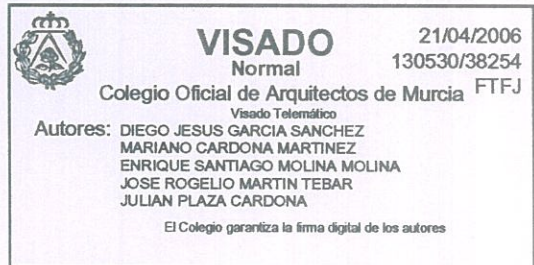
Cartagena, 0 5. 10. 06
El Secretario.

1.2.- FUNDAMENTOS LEGALES

En función del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de Cartagena, y en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 120 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se formula este estudio de detalle.

A.- ARTÍCULO 120 DE LA LEY DEL SUELO DE LA REGION DE MURCIA.

1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.



2.- Su contenido tendrá por finalidad:

a). Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b).- La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3.- Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

B.- REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. ESTUDIOS DE DETALLE.

Artículo 65.1:

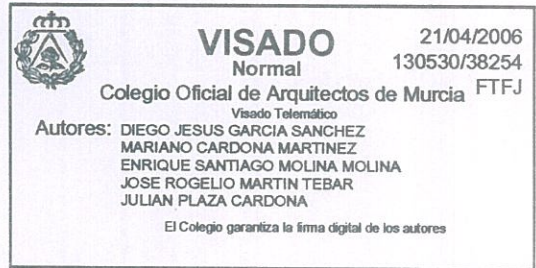
“ ... Los Estudios de Detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a).- Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados de acuerdo, igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

b).- Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales .

c).- Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los





edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

Artículo 65.2:

“ ... La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de Estudio de Detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquel.”

Artículo 65.3:

“... En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.”

C.- PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA. ESTUDIOS DE DETALLE.

C.1.- Concepto.(1.1.5.1.)

Son instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes del Plan General y de Planes Parciales y Especiales.

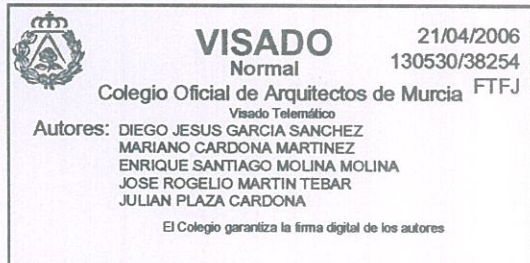
C.2.- Determinaciones.(1.1.5.2.)

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones del Plan General y, en su caso, de los Planes Parciales y Planes Especiales.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumento de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo, ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de viviendas.





2.- ORIGEN DEL PRESENTE ESTUDIO.

El Plan General de Ordenación Urbana asigna a la parcela sobre la que se ciñe este Estudio de Detalle la calificación de EG (Equipamiento Genérico),

2.1.2.4 SUBSECCIÓN 4ª- SISTEMAS DE EQUIPAMIENTO

2.1.2.4.1 Definición:

En los planos se han marcado los equipamientos correspondientes al uso religioso, sanitario, deportivo, educativo, cívico y equipamiento genérico al que se asigna el uso en el proceso de ejecución del P.G.M.O pudiendo establecerse cualquiera de los asignados con equipamiento con inclusión del uso comercial, **de oficina** y hotelero.

2.1.2.4.3 Condiciones de Edificación:

Punto 2.- En suelo urbano y para los distintos tipos, se adaptaran al tipo de ordenación de la manzana donde se implante el equipamiento o contiguas.

En este caso la parcela objeto del Estudio de Detalle esta situada en una manzana con normativa E1 (Vc2).

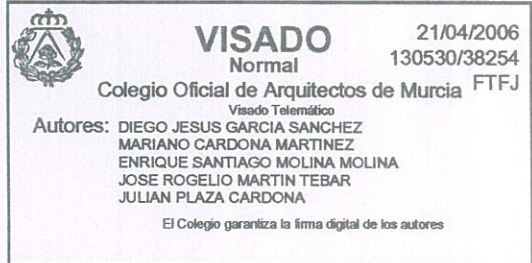
En el punto 4.2.8. (volumétrica específica):

E1: Se aplica a las zonas o parcelas en las que la edificación no puede ajustarse exactamente a una norma en todos sus parámetros y son condicionantes de la nueva construcción las edificaciones del entorno así como condicionantes jurídicos anteriores.

Deberá redactarse un Estudio de Detalle que ordene volumétricamente la parcela acorde con la edificación de la manzana o entorno. Son condicionantes de la ordenación:

- 2 el índice de edificabilidad asignado, exceptuándose el resto de parámetros de la norma de referencia.
- 3 Las características particulares de la manzana, de manera que los nuevos edificios armonicen completando la ordenación. El número de plantas de las nuevas construcciones no puede exceder de 10
- 4 Las limitaciones jurídico-urbanísticas que tuviera la parcela: servidumbres, haber utilizado parte del volumen de la parcela para otra edificación del titular....
- 5 Tender a una aproximación tipológica dela ordenación que señala la norma de referencia.





Los Estudios de detalle exigibles se realizarán por parcelas o solares concretos, salvo en el caso en que se hubiere edificado toda la manzana mediante un proyecto de conjunto, en el que el Estudio de Detalle deberá referirse a la totalidad de la manzana.

En los planos de ordenación C se señalan dos supuestos:

- Volumetría específica en área de ordenación determinada. Con las siglas E1 y entre paréntesis la norma de referencia a que deben adaptarse al menos en edificabilidad y uso. (Ejemplo E1(Vc3)). En nuestro caso es E1 (Vc2)
- Volumetría específica en ordenación aislada. La norma de referencia es la Ac4.

Cuando una parcela o solar puede edificarse según todos los parámetros de la Norma de referencia, por carecer de algún condicionante derivado de las construcciones colindantes, la edificación se ajustará a aquella sin precisar Estudio de Detalle.

NORMA DE REFERENCIA Vc2;

- Parcela mínima: 120 m2.
- Ancho mínimo lindero frontal: 7 m.
- mts., de diámetro mínimo.
- Ocupación máxima: 70%
- Altura máxima: 3 plantas.
- Índice de edificabilidad: 2,1 m2/m2 (salvo que en los planos de ordenación se grafie entre paréntesis, un índice específico).

Cuando la planta baja se destine a un uso no residencial, se permitirá la ocupación total de la misma y un aumento de edificabilidad de 0,3 m2/m2.

En manzanas con profundidad no mayor de 15 m el índice de edificabilidad será de 3 m2/m2 y la ocupación del 100% para cualquier uso.

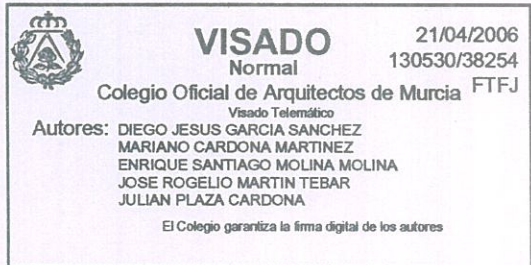
Cuando la planta baja se destine a uso residencial y se dispongan garajes para el cumplimiento de la normativa sobre aparcamiento obligatorio, la ocupación permitida se incrementará en la superficie de los garajes que correspondan a dicha obligatoriedad con un máximo de 20 m2 por plaza para garajes unifamiliares y 25 m2 por plaza para aparcamientos colectivos.

3.- SUPERFICIES.

La edificabilidad máxima posible sobre rasante, fijada para esta parcela por el Plan General es la siguiente:

PARCELA SUP. 157,05X2,1 = 329,805 m2 + Aparcamientos obligatorios.





4.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.

El Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 65 y la propia Norma Ac4 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena hace viable la posibilidad de ordenar la edificabilidad que corresponde a las parcelas que nos ocupa.

Corregir las alineaciones y rasantes existentes, a las indicadas por el Plan General de Ordenación.

Ordenar los volúmenes de acuerdo con el Plan General Municipal de Ordenación, que no podrá suponer aumento de volumen, ocupación, número de plantas máximas, aumento de densidad de población, alterar el uso predominante asignado, ocasionar perjuicio, ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

5.- PROCEDENCIA DE LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

A la vista de todo lo anterior y dado:

- A) Imposibilidad de ubicar en semisótano las plazas de aparcamiento obligatorias, por las reducidas dimensiones del solar para desarrollar rampa de acceso, escalera de comunicación, aparcamientos, etc, lo que nos obligaría a situarlas en planta baja,
- B) Imposibilidad de agotar la edificabilidad en las 2 plantas restantes,
- C) A fin de propiciar un producto adecuado a la demanda del mercado,

Proponemos un edificio de 5 plantas donde se ubicarían en planta baja los aparcamientos obligatorios y en las 4 plantas restantes una oficina por planta con una sup. aproximada de 82,00 m², además se consigue tapar la medianera derecha del edificio en construcción que constara de 5 plantas mas 1 retranqueada.





VISADO
Normal

21/04/2006
130530/38254

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ

Visado Telemático

Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROGELIO MARTIN TEBAR
JULIAN PLAZA CARDONA

El Colegio garantiza la firma digital de los autores

6.- CUADRO COMPARATIVO.

En cumplimiento de las determinaciones del artículo 66.2 del Reglamento del Planeamiento, se procede a establecer el estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en Plan General y Estudios de Detalle.

	Norma de referencia	Según Estudio de Detalle
Parcela.	120 m ²	157,05 m ²
Ancho minimo lindero frontal	7,00 m	9,84 m.
Ocupación	100%	100%
Altura máxima	3 plantas	5 plantas
Índice de edificabilidad	2,1 m ² / m ²	2,1 m ² / m ²

7.- CONCLUSIÓN.

Con lo anteriormente expuesto y la documentación que se acompaña, se da por terminada la redacción de la presente Memoria.

Por lo que, y de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se solicita de la Corporación el trámite de gestión correspondiente.

Cartagena, Abril de 2006.

Los Arquitectos,

D.J. GARCIA, M. CARDONA, R. MARTÍN, E. MOLINA Y J. PLAZA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 07.09.06 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la
presente diligencia. 05.10.06



Cartagena,

El Secretario.

GARCIA Y MESEGUER S.A.

D.J. Garcia, M. Cardona, R. Martín, E. Molina, J. Plaza. Arquitectos



Estudio de Detalle CARTAGENA

Pág. 7

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 08.03.06 se aprobó **Inicialmente** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 04.05.06



Cartagena,
El Secretario

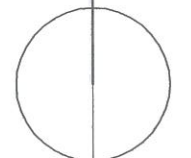
VISADO Normal 21/04/2006
130530/38254

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ

Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROGELIO MARTIN TEBAR
JULIAN PLAZA CARDONA

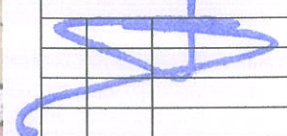
El Colegio garantiza la firma digital de los autores

N.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07.09.06 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 05.10.06

Cartagena,
El Secretario.



CLIENTE :
GARCIA Y MESEGUER S.A.

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LA PARCELA 2.c DE LA U.A3/BA
LOS BARREROS-CARTAGENA.

PLANO :

ZONIFICACION

ESCALA: 1/2000

FECHA: ABRIL / 06

PL N°: 1

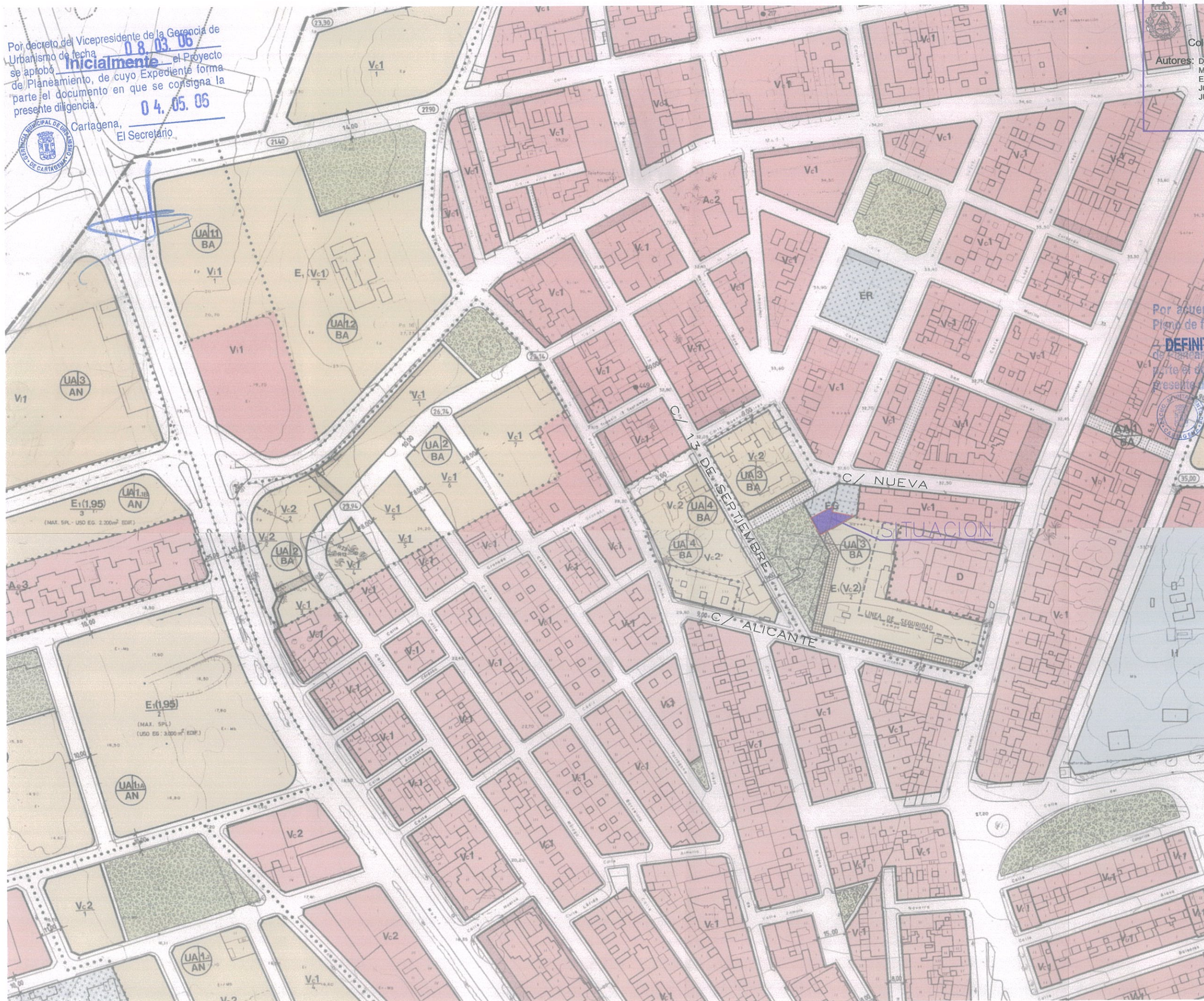
ARQUITECTOS

D. J. GARCIA M.CARDONA R.MARTIN E.MOLINA J.PLAZA
LA PROPIEDAD

CMMP ARQUITECTOS



C/ RONDA N°5, 3ºB DISTRITO 30201
Teléfono: 968-508317/39 e-mail: rogeliomartin@ono.com CARTAGENA
Fax: 968-120912



Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 04.03.06 se aprobó Inicialmente el Proyecto de Planeamiento de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Cartagena, 04.05.06
El Secretario

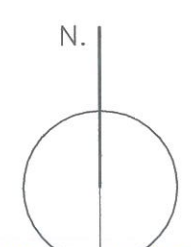
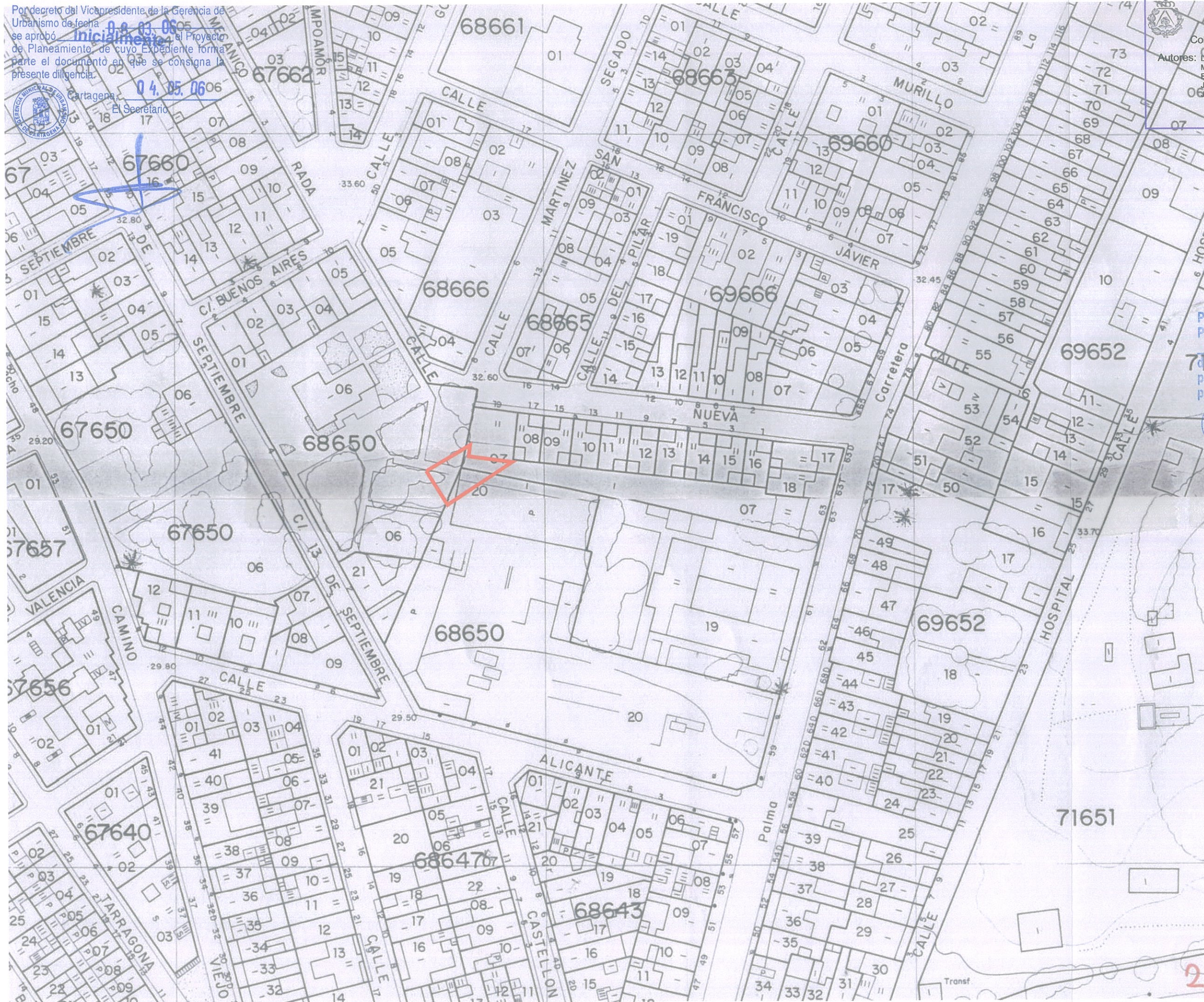


VISADO Normal 21/04/2006
130530/38254

Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ

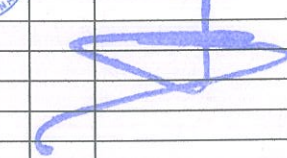
Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROGELIO MARTIN TEBAR
GUILIAN PLAZA CARDONA

El Colegio garantiza la firma digital de los autores



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07.09.06 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Cartagena, 05.10.06
El Secretario.



CLIENTE :
GARCIA Y MESEGUER S.A.

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LA PARCELA 2.c DE LA U.A3/BA
LOS BARREROS-CARTAGENA.

PLANO :
CATASTRAL

ESCALA: 1/1000

FECHA: ABRIL / 06

PL N°: 2

ARQUITECTOS
D. J. GARCIA M. CARDONA R. MARTIN E. MOLINA J. PLAZA
LA PROPIEDAD



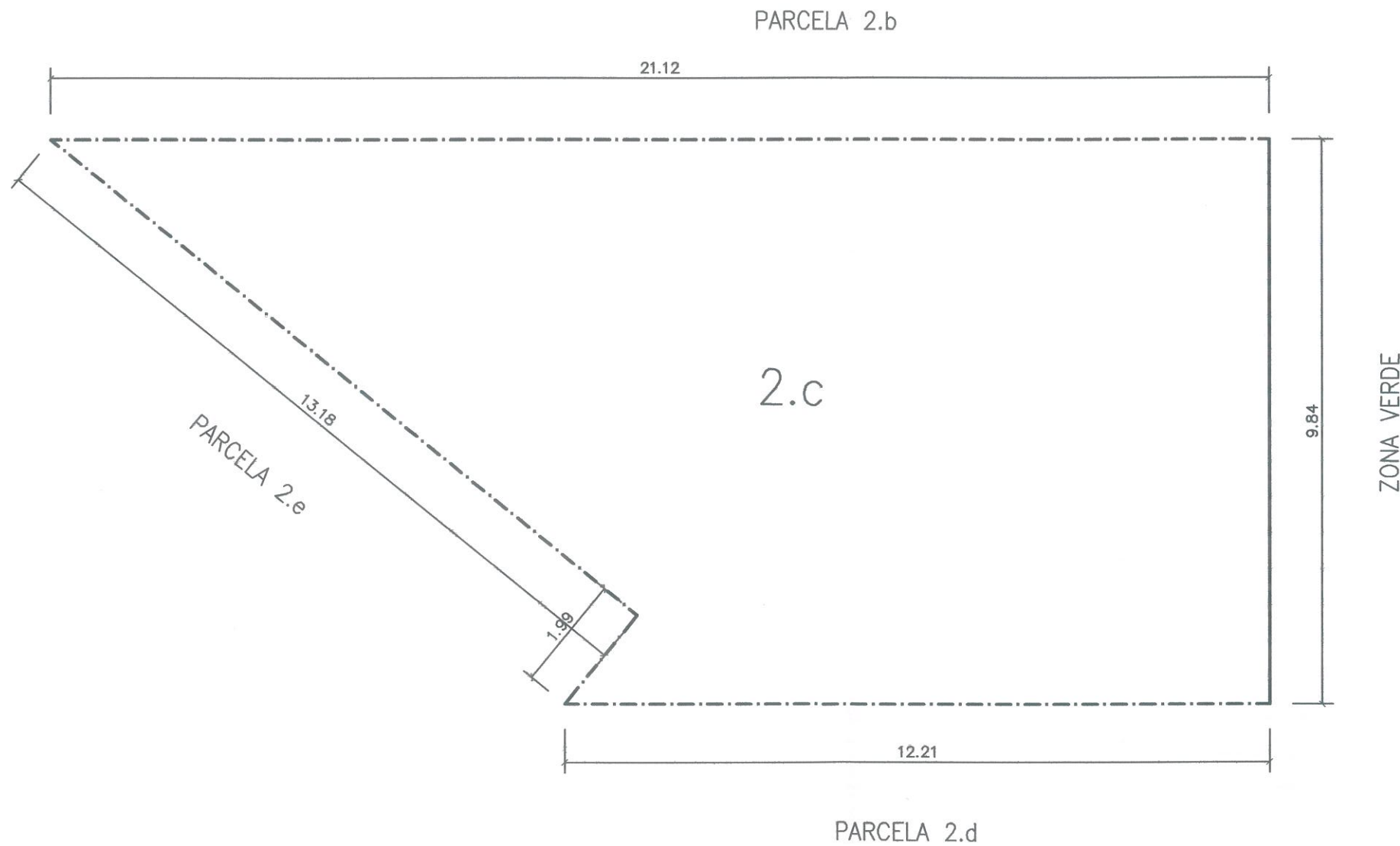
C/ RONDA N°5, 3º B. DISTRITO 30201
Teléfono: 968-506317/39
Fax: 968-120912 e-mail: rogelio.martin@ono.com CARTAGENA

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 08.03.06 se aprobó Inicialmente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

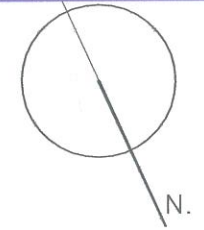


Cartagena, 04.05.06
El Secretario

SUP. DE LA PARCELA 157.05 m².



VISADO Normal 21/04/2006
130530/38254
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ
Visado Telemático
Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROBELIO MARTIN TEBAR
JULIAN PLAZA CARDONA
El Colegio garantiza la firma digital de los autores



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07.09.06 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



Cartagena, 05.10.06
El Secretario.

CLIENTE :
GARCIA Y MESEGUER S.A.

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LA PARCELA 2.c DE LA U.A3/BA
LOS BARREROS-CARTAGENA.

PLANO :

PARCELA		
ESCALA:	1/100	
FECHA:	ABRIL / 06	
PL N°:		3

ARQUITECTOS
D. J. GARCIA M.CARDONA R.MARTIN E.MOLINA J.PLAZ.
LA PROPIEDAD

CMMP ARQUITECTOS

C/ RONDA Nº5, 3ºB DISTRITO 30201
Teléfono: 968-506317/39
Fax: 968-120912 e-mail: rojeliamartin@ono.com CARTAG

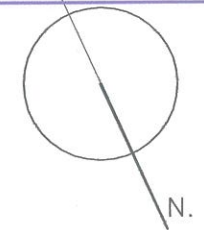
PARAMETROS URBANISTICOS SEGUN NORMA DE REFERENCIA (Vc2)

- PARCELA MINIMA 120 m2.
- ANCHO MINIMO LINDERO FRONTAL 7,00 m.
- INDICE DE EDIFICABILIDAD 2.1 m2/m2.
- ALTURA MAXIMA 3 PLANTAS
- OCUPACION MAXIMA 70%
- CUANDO LA PLANTA BAJA SE DESTINE A UN USO NO RESIDENCIAL, SE PERMITIRA LA OCUPACION TOTAL DE LA MISMA Y UN AUMENTO DE LA EDIFICABILIDAD DE 0,3 m2/m2.

PARAMETROS URBANISTICOS SEGUN ESTUDIO DE DETALLE

- PARCELA MINIMA 157.05 m2.
- ANCHO MINIMO LINDERO FRONTAL 9.84 m.
- INDICE DE EDIFICABILIDAD 2.1 m2/m2.
- ALTURA MAXIMA 5 PLANTAS
- OCUPACION MAXIMA 100%
- USO DE LA PLANTA BAJA A NUCLEOS DE COMUNICACION VERTICAL, APARCAMIENTOS OBLIGATORIOS Y USOS DISTINTOS A RESIDENCIAL.

VISADO Normal 21/04/2006
130530/38254
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ
Visado Telemático
Atores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROBELIO MARTIN TEBAR
JULIAN PLAZA CARDONA
El Colegio garantiza la firma digital de los autores



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07.05.06 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



Cartagena, 05.10.06

El Secretario.

[Handwritten signature]

CLIENTE :
GARCIA Y MESEGUER S.A

PROYECTO : **ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LA PARCELA 2.c DE LA U.A3/B/
LOS BARREROS-CARTAGENA.**

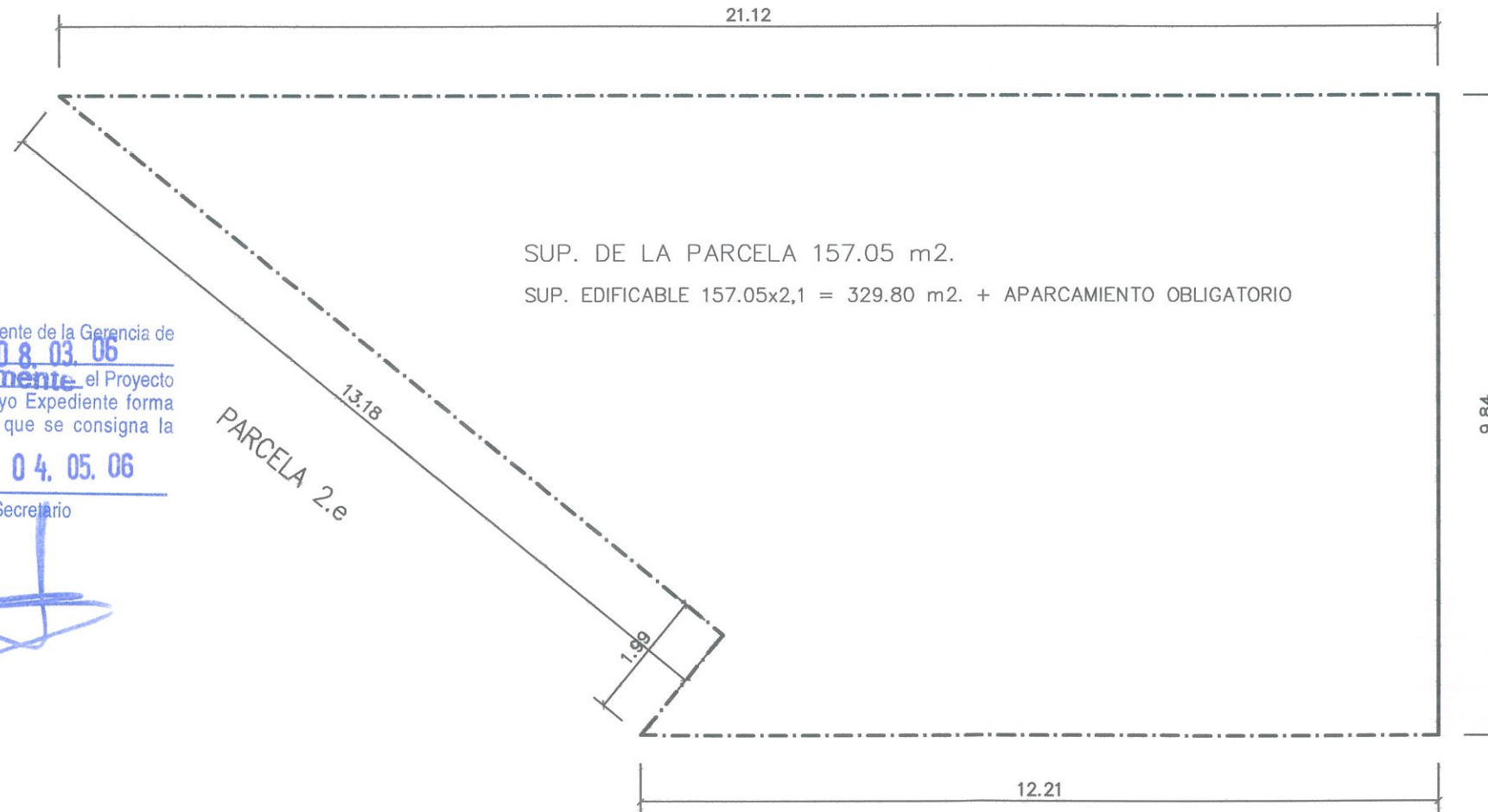
PLANO :
**EDIFICABILIDAD SEGUN
NORMA**

ESCALA:	1/100	
FECHA:	ABRIL / 06	
PL N°:		4

ARQUITECTOS
D. J. GARCIA M.CARDONA R.MARTIN E.MOLINA J.PLAZ
LA PROPIEDAD

CMP ARQUITECTOS

PARCELA 2.b



SUP. DE LA PARCELA 157.05 m2.
SUP. EDIFICABLE 157.05x2,1 = 329.80 m2. + APARCAMIENTO OBLIGATORIO

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 08.03.06 se aprobó **Inicialmente** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



Cartagena, 04.05.06
El Secretario

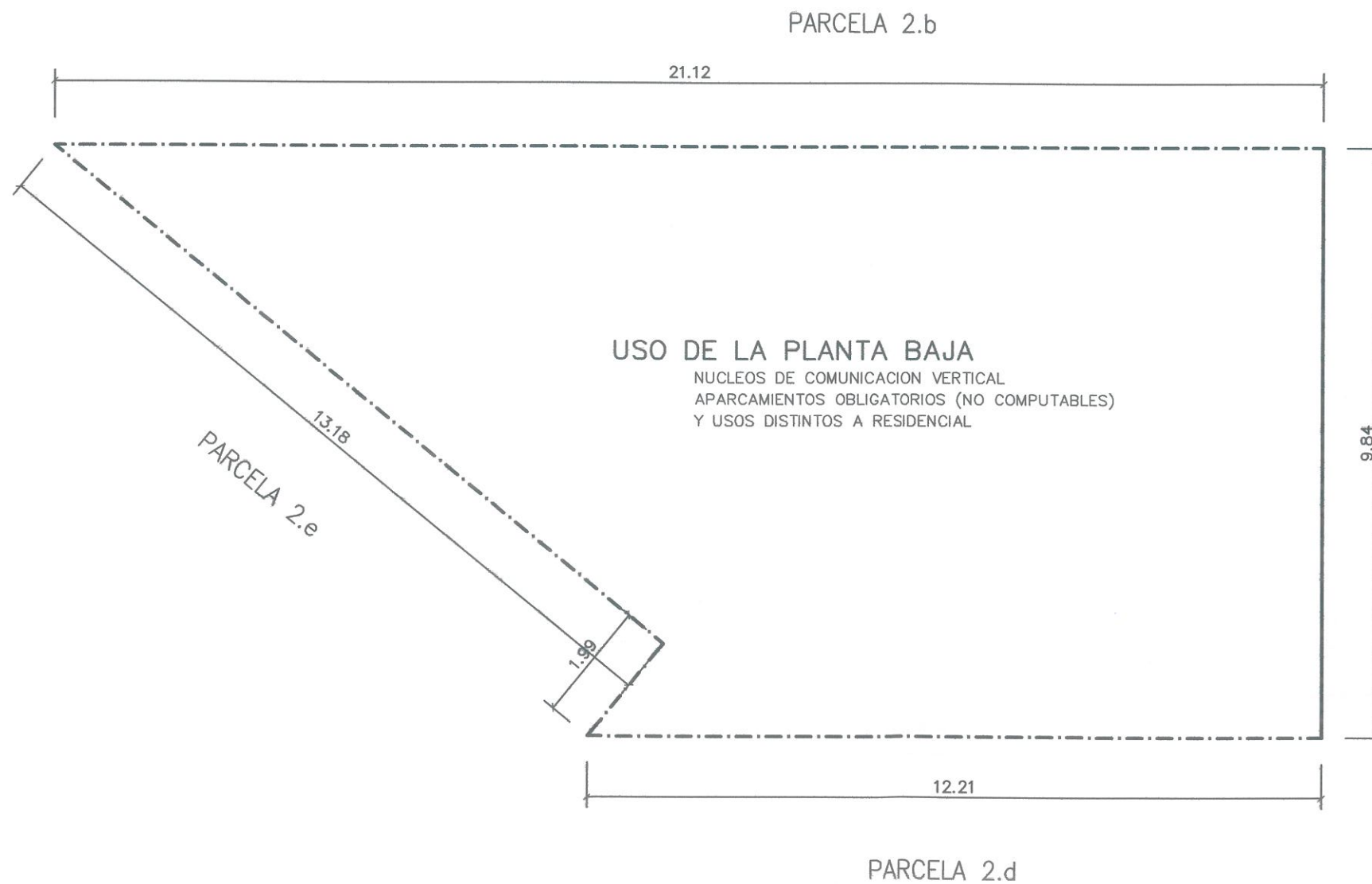
[Handwritten signature]

Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 08.03.06 se aprobó **inicialmente** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

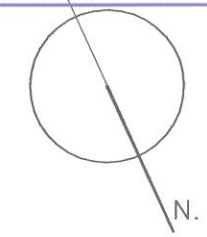


Cartagena, 04.05.06
El Secretario

[Handwritten signature]



VISADO Normal 21/04/2006
130530/38254
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ
Visado Telemático
Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROGELIO MARTIN TEBAR
JULIAN PLAZA CARDONA
El Colegio garantiza la firma digital de los autores



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07.09.06 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia. 05.10.06



Cartagena, 05.10.06
El Secretario.

[Handwritten signature]

CLIENTE :
GARCIA Y MESEGUER S.A.

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LA PARCELA 2.c DE LA U.A3/BA
LOS BARREROS-CARTAGENA.

PLANO :
PLANTA BAJA
EDIFICABILIDAD SEGUN E. DETALLE

ESCALA:	1/100	
FECHA:	ABRIL / 06	
PL N°:		5

ARQUITECTOS
D. J. GARCIA M.CARDONA R.MARTIN E.MOLINA J.PLAZA
LA PROPIEDAD

CMP ARQUITECTOS



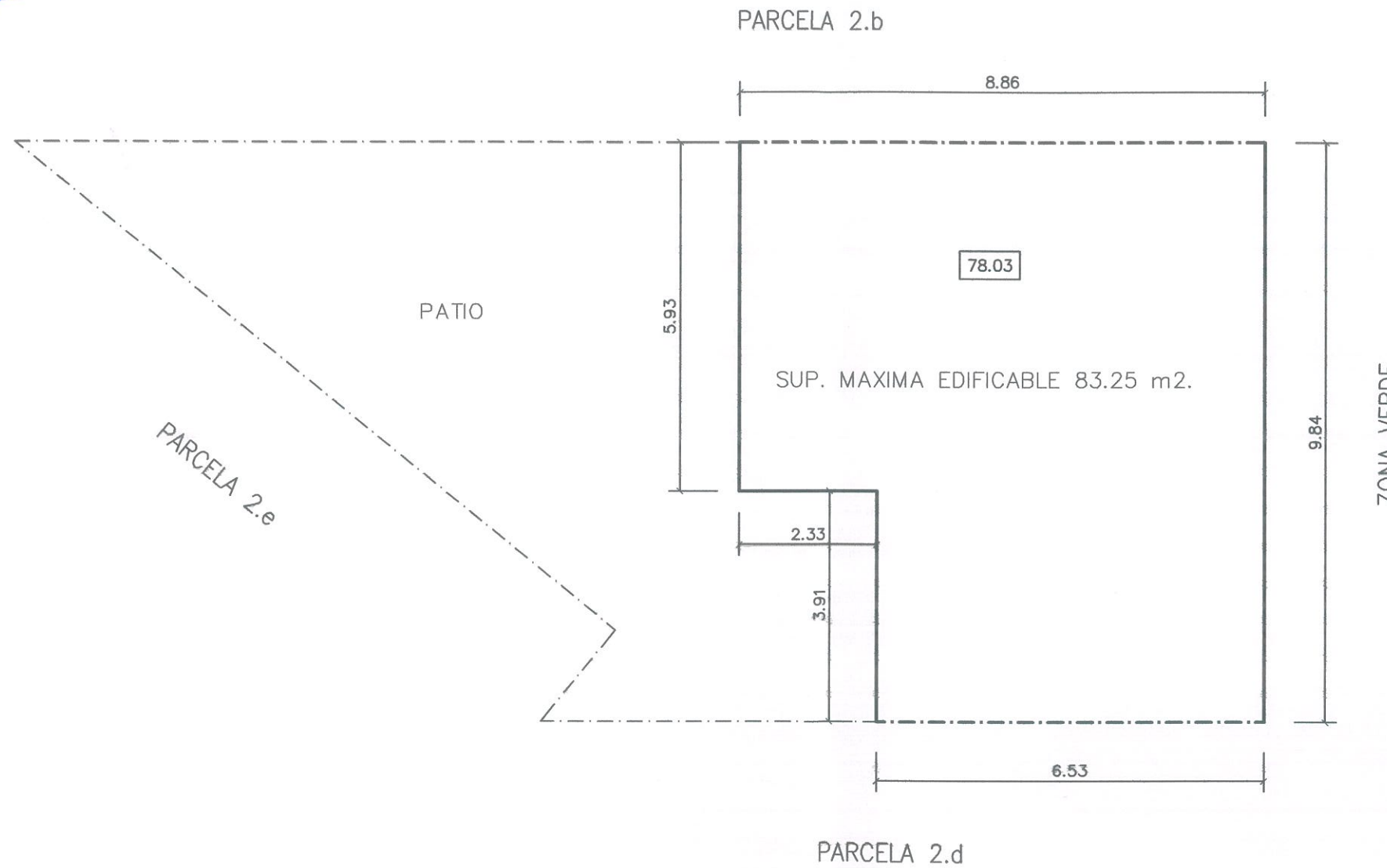
Por decreto del Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 08.03.06 se aprobó Inicialmente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



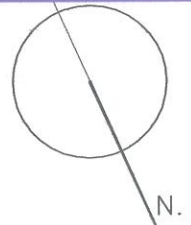
Cartagena, 04.05.06
El Secretario

[Handwritten signature]

SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE PARA USO DE EQUIPAMIENTO 329.80 m2.



VISADO Normal 21/04/2006
130530/38254
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia FTFJ
Visado Telemático
Autores: DIEGO JESUS GARCIA SANCHEZ
MARIANO CARDONA MARTINEZ
ENRIQUE SANTIAGO MOLINA MOLINA
JOSE ROBELIO MARTIN TEBAR
JULIAN PLAZA CARDONA
El Colegio garantiza la firma digital de los autores



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07.09.06 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.



Cartagena, 05.10.06
El Secretario.

[Handwritten signature]

CLIENTE :
GARCIA Y MESEGUER S.A

PROYECTO : ESTUDIO DE DETALLE
SOBRE LA PARCELA 2.c DE LA U.A3/BA
LOS BARREROS-CARTAGENA.

PLANO :
PLANTAS 1ª A LA 4ª
EDIFICABILIDAD SEGUN E. DETALLE

ESCALA:	1/100
FECHA:	ABRIL / 06
PL N°:	6

ARQUITECTOS
D. J. GARCIA M.CARDONA R.MARTIN E.MOLINA J.PLAZA
LA PROPIEDAD

CMP ARQUITECTOS